

<b>RIMAC</b>	<b>POLÍTICA</b>				Código: POL-6053
	<b>POLITICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS</b>				Versión: 01
	Macroproceso:	Gestión de Riesgos y Cumplimiento	Proceso:	Soporte Legal y normativo	Página 1 de 11

## I. Objetivo

RIMAC SEGUROS (en adelante “RIMAC” o “La Empresa”) desarrolla sus actividades comerciales bajo los más altos estándares de integridad y ética, tomando como base sólida sus valores y principios corporativos. En línea con lo anterior y con el objetivo de proteger su reputación, La Empresa ha desarrollado una Política de Prevención de Delitos, que establece lineamientos generales y específicos para prevenir la comisión de delitos contemplados en la Ley N° 30424, su reglamento y modificatorias.

El objetivo de la presente Política es establecer los parámetros y lineamientos para asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones de La Empresa, con el fin de prevenir y detectar de manera oportuna, potenciales situaciones relacionadas con la comisión de delitos.

En este sentido, la Política tiene como objetivos específicos:

- Definir los lineamientos para prevenir, detectar y responder a potenciales actos de comisión de delitos.
- Desplegar controles a los colaboradores y terceros que representan a La Empresa, adoptados para identificar, detectar y responder a los riesgos relacionados con la comisión de delitos.
- Asegurar que La Empresa cumpla con la legislación local aplicable.

## II. Alcance

El contenido del presente documento es aplicable a todos los colaboradores, directorio, socios de negocios y demás grupos de interés de La Empresa.

La Política de Prevención de Delitos ha sido elaborada sobre la base de la siguiente normativa aplicable:

- Ley N°30424.- Ley de responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Decreto legislativo N°1352.- Decreto legislativo que amplía la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas.
- Ley N°30835.- Ley que modifica la denominación y los artículos 1, 9 y 10 de la Ley N°30424, ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional.
- Decreto Supremo N°002-2019.- Reglamento de la Ley N°30424 Ley de responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Ley N°31740.- Ley que modifica la Ley N°30424, Ley de responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Resolución SMV N° 006-2021-SMV-01.- Lineamientos para la Implementación y Funcionamiento del Modelo de Prevención.

## III. Definiciones

- **Auspicios:** Destinar recursos económicos o bienes materiales a eventos y actividades eventuales con fines comerciales de fidelización y/o promoción de la imagen de marca para el patrocinio de actividades realizadas por terceros. No incluye auspicios publicitarios, los cuales se registrarán de acuerdo con los lineamientos publicitarios pertinentes.
- **Corrupción a Funcionarios Públicos:** Para efectos de la Política, la corrupción comprende lo siguiente:
  - **Cohecho activo genérico:** Ofrecer, dar o prometer a un funcionario o servidor público donativo, promesa, ventaja o beneficio para que realice u omita actos en violación de sus obligaciones.

<b>RIMAC</b>	<b>POLÍTICA</b>				Código: POL-6053
	<b>POLITICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS</b>				Versión: 01
	Macroproceso:	Gestión de Riesgos y Cumplimiento	Proceso:	Soporte Legal y normativo	Página 2 de 11

- **Cohecho activo transnacional:** Ofrecer, otorgar o prometer directa o indirectamente a un funcionario o servidor público de otro Estado o funcionario de organismo internacional público, un donativo, promesa, ventaja o beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona, para que dicho servidor o funcionario público realice u omita actos propios de su cargo o empleo, en violación de sus obligaciones o sin faltar a su obligación para obtener o retener un negocio u otra ventaja indebida en la realización de actividades económicas o comerciales internacionales.
- **Cohecho activo específico:** Ofrecer, dar o prometer un donativo, ventaja o beneficio a un Magistrado, Fiscal, Perito, Árbitro, Miembro de Tribunal administrativo o análogo con el objeto de influir en la decisión de un asunto sometido a su conocimiento o competencia.
- **Colusión simple y agravada:** Intervenir directa o indirectamente, por razón de su cargo, en cualquier etapa de las modalidades de adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado; concertando con los interesados para defraudar al Estado o entidad u organismo del Estado.
- **Tráfico de influencias:** Recibir, hacer dar o prometer para sí o para un tercero, donativo o promesa o cualquier otra ventaja o beneficio, invocando o teniendo influencias reales o simuladas, con el ofrecimiento de interceder ante un funcionario o servidor público que ha de conocer, esté conociendo o haya conocido un caso judicial o administrativo.
- **Delitos aduaneros:** Son todos los delitos contemplados en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N°28008, la cual comprende las siguientes modalidades:
  - Contrabando y sus respectivas modalidades (Art. 1 y 2 de la Ley N°28008).
  - Contrabando fraccionado (Art. 3 de la Ley N°28008).
  - Defraudación de rentas de aduana y sus respectivas modalidades (Art. 4 y 5 de la Ley N°28008).
  - Receptación aduanera (Art. 6 de la Ley N°28008).
  - Financiamiento (Art. 7 de la Ley N°28008).
  - Mercancías prohibidas o restringidas (Art. 8 de la Ley N°28008).
- **Delitos contra el patrimonio:** Involucra aquellos delitos contemplados en el Art. 199 del Código Penal Peruano: Contabilidad paralela.
- **Delitos contra el patrimonio cultural:** Son todos los delitos que se encuentran contemplados en los artículos 225 y 228 del Código Penal Peruano.
  - Atentados contra monumentos arqueológicos (Art. 226 del Código Penal Peruano).
  - Extracción ilegal de bienes culturales (Art. 228 del Código Penal Peruano).
- **Delitos de terrorismo:** Son todos los delitos que se encuentran contemplados en los artículos 2, 3, 4, 4-A, 5, 6, 6-A, 6-B y 8 del Decreto Legislativo N°25475, la cual comprende lo siguiente:
  - Descripción típica del delito (Art. 2 del Decreto de Ley N°25475).
  - Penas aplicables (Art. 3 del Decreto de Ley N°25475).
  - Colaboración con el terrorismo (Art. 4 del Decreto de Ley N°25475).
  - Financiamiento del terrorismo (Art. 4-A del Decreto de Ley N°25475).
  - Afiliación a organizaciones terroristas (Art. 5 del Decreto de Ley N°25475).
  - Instigación (Art. 6 del Decreto de Ley N°25475).
  - Reclutamiento de personas (Art. 6-A del Decreto de Ley N°25475).
  - Conspiración para el delito de terrorismo (Art. 6-B del Decreto de Ley N°25475).
  - Obstaculización de acción de la justicia (Art. 8 del Decreto de Ley N°25475).
- **Delitos tributarios:** Son todos los delitos que se encuentran contemplados en los artículos 1, 2, 4, 5, 5-A, 5-B, 5-C y 5-D del Decreto Legislativo 813, Ley Penal Tributaria.

<b>RIMAC</b>	<b>POLÍTICA</b>				Código: POL-6053
	<b>POLITICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS</b>				Versión: 01
	Macroproceso:	Gestión de Riesgos y Cumplimiento	Proceso:	Soporte Legal y normativo	Página 3 de 11

De acuerdo con el artículo 1, que sanciona la defraudación tributaria en general, ésta consiste en que en provecho propio o de un tercero, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, se deje de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes.

Asimismo, dentro de las modalidades de defraudación tributaria según el artículo 2 se encuentran las siguientes:

- Ocultar, total o parcialmente, bienes, ingresos, rentas, o consignar pasivos total o parcialmente falsos, para anular o reducir el tributo a pagar (Artículo 2, literal a) del DL 813, Ley Penal Tributaria).
- No entregar al acreedor tributario el monto de las retenciones o percepciones de tributos que se hubieren efectuado, dentro del plazo que para hacerlo fijen las leyes y reglamentos pertinentes (Artículo 2, literal b) del DL 813, Ley Penal Tributaria).

Asimismo, constituyen delitos tributarios:

- No llevar libros o registros contables (Art. 5 del DL 813, Ley Penal Tributaria).
  - Proporcionar información falsa (Art. 5-A del DL 813, Ley Penal Tributaria).
  - Almacenar bienes en un establecimiento no declarado para su comercialización (Art. 5-B del DL 813, Ley Penal Tributaria).
  - Confeccionar, obtener, vender o facilitar comprobantes de pago (Art. 5-C del DL 813, Ley Penal Tributaria).
- **Funcionarios públicos:** i) Los que están comprendidos en la carrera administrativa, ii) Los que desempeñan cargos políticos o de confianza, incluso si emanan de elección popular, iii) Todo aquel que independientemente del régimen laboral en que se encuentre, mantiene vínculo laboral o contractual de cualquier naturaleza con entidades u organismos del Estado y que en virtud de ello ejerce funciones en dichas entidades u organismos, iv) Los administradores y depositarios de caudales embargados o depositados por autoridad competente, aunque pertenezcan a particulares, v) Los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, Los funcionarios públicos internacionales y vi) Los demás indicados por la Constitución Política y la ley.
  - **Lavado de Activos:** Delito tipificado en el Decreto Legislativo N°1106, y consiste en el proceso de disfrazar u ocultar el origen ilícito de dinero, bienes, efectos o ganancias que provienen de delitos precedentes, usualmente mediante la realización de varias operaciones, por una o más personas naturales o jurídicas. En otras legislaciones este delito es denominado “lavado de dinero”, “blanqueo de capitales o activos”, “legitimación de capitales”, “legitimación de ganancias ilícitas”, entre otros. Comprende los actos de conversión, transferencia, ocultamiento, tenencia, transporte, traslado e ingreso de dinero o títulos valores de origen ilícito.
  - **Socio de Negocio:** Toda persona natural o jurídica con la que la empresa tenga una relación comercial, contractual o de cualquier otra naturaleza, incluyendo, entre otros, proveedores, clientes, contratistas, subcontratistas, agentes, distribuidores, representantes, consultores y asesores.

#### IV. Roles y responsabilidades

El Directorio es responsable:

- Recibir y revisar al menos una vez al año los informes sobre el funcionamiento y la efectividad del Modelo de Prevención de Delitos.

<b>RIMAC</b>	<b>POLÍTICA</b>				Código: POL-6053
	<b>POLITICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS</b>				Versión: 01
	Macroproceso:	Gestión de Riesgos y Cumplimiento	Proceso:	Soporte Legal y normativo	Página 4 de 11

- Autorizar la asignación y distribución de recursos necesarios para garantizar la operación eficaz del Modelo de Prevención de Delitos.
- Supervisar la implementación y actualización continua del Modelo de Prevención de Delitos.

El Comité GIR es responsable de:

- Aprobar la presente Política de Prevención de Delitos y sus actualizaciones.

La Gerencia General es responsable de:

- Asignar recursos adecuados y suficientes para el funcionamiento efectivo del Modelo de Prevención de Delitos.
- Promover una cultura de cumplimiento, la mejora continua y el uso de los procedimientos de reporte (Canal de Integridad RIMAC), garantizando un entorno libre de represalias.
- En coordinación con el Encargado de Prevención de Delitos, informar periódicamente al órgano de gobierno sobre el desempeño del Modelo de Prevención de Delitos.

El Encargado de Prevención de Delitos<sup>1</sup> es responsable de:

- Vigilar el cumplimiento de la presente Política.
- Supervisar el diseño e implementación del Modelo de Prevención de Delitos de La Empresa.
- Brindar asesoramiento y orientación al personal en relación con el Modelo de Prevención de Delitos.
- Garantizar que el Modelo de Prevención de Delitos cumpla con la presente política y esté alineado con los objetivos estratégicos de La Empresa.
- Informar regularmente sobre el desempeño del Modelo de Prevención de Delitos al Órgano de Gobierno y Gerente General
- Evaluar potenciales faltas al Modelo de Prevención de Delitos, las políticas internas y la normativa vigente.
- Asegurar la implementación, integración, mantenimiento y revisión de la efectividad del Modelo de Prevención de Delitos, considerando los riesgos específicos de la organización.
- Promover la comunicación interna y externa de los principios de la presente política, destacando la importancia de gestionar el Modelo de Prevención de Delitos de manera eficaz.

Finalmente, todos los colaboradores de la Empresa son responsables de:

- Observar las obligaciones, las políticas, los procesos y procedimientos de prevención de delitos de La Empresa.
- Cumplir con los lineamientos establecidos en la presente Política.
- Comunicar al Encargado de Prevención de Delitos o a través del Canal de Integridad, cualquier potencial incumplimiento a la presente política.

## V. Desarrollo

### 5.1. Modelo de Prevención de Delitos

---

<sup>1</sup> Para efectos en el ámbito organizacional, el Encargado del Sistema de Gestión Antisoborno cumple las responsabilidades del cargo de Encargado de Prevención establecidos en la Ley 30424, Ley Que Regula La Responsabilidad Administrativa De Las Personas Jurídicas.

<b>RIMAC</b>	<b>POLÍTICA</b>				Código: POL-6053
	<b>POLITICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS</b>				Versión: 01
	Macroproceso:	Gestión de Riesgos y Cumplimiento	Proceso:	Soporte Legal y normativo	Página 5 de 11

Con la finalidad de garantizar un cumplimiento íntegro de la normativa local y la aplicación efectiva de esta Política, La Empresa ha implementado procedimientos de cumplimiento para la prevención, detección y remediación de la comisión de delitos; los cuales, también son aplicables y obligatorios para todas las empresas relacionadas, donde quiera que éstas se ubiquen.

El Encargado de Prevención de Delitos será el responsable de la implementación de esta Política, de sus procedimientos y de reporte directo al Directorio, el cual ejercerá una supervisión razonable en lo que se refiere a la implementación y efectividad de esta Política a través de los informes que presente a solicitud del Directorio. Asimismo, la gerencia de La Empresa promoverá un ambiente de ética corporativa y conducta apropiada en el negocio.

### Principios

El Modelo de Prevención de Delitos de La Empresa se constituye sobre la base de los siguientes principios:

- **Accesibilidad** de las políticas, manuales, procedimientos que conforman y componen el Modelo de Prevención de Delitos, los cuales fueron diseñados con un lenguaje claro y comprensible.
- **Adaptabilidad** de las políticas, manuales y procedimientos a la naturaleza, necesidades, tamaño, estructura, operaciones, estrategia comercial y otras características propias de La Empresa; tomando siempre en cuenta los riesgos a los que se encuentra expuesta.
- **Compromiso y liderazgo** firme, activo y visible por parte del Directorio y Gerente General en relación con su correcta implementación y funcionamiento.
- **Documentación** de los diferentes procesos, controles, evaluaciones de riesgos y sus resultados, entre otros componentes que evidencien su efectivo funcionamiento.
- **Eficiencia** para su diseño, aprobación e implementación; garantizando así la eficacia, efectividad y sostenibilidad en el uso de los recursos de La Empresa.
- **Evaluación periódica** de sus riesgos mediante la identificación, evaluación y monitoreo de las actividades consideradas como riesgosas por La Empresa, así como aquellas otras que puedan incrementar o crear nuevos riesgos; conociendo sus consecuencias.
- **Independencia** del Encargado de Prevención de Delitos, asegurando que la toma de decisiones o acciones que emprenda no se encuentren condicionadas por cuestiones o supuestos que limiten o dificulten el desarrollo de sus funciones.
- **Proporcionalidad** de los controles implementados en concordancia al nivel de riesgo identificado, a su probabilidad e impacto.
- **Razonabilidad** de los controles para poder prevenir, detectar y mitigar riesgos de comisión de delitos.
- **Difusión** preventiva a todos los trabajadores, terceros y grupos de interés.
- **Ambientes libres de represalias** para el reporte de las preocupaciones sobre posibles incumplimientos al Modelo de Prevención de Delitos.

### **5.2. Lineamientos Generales**

La Empresa está comprometida con el cumplimiento de las leyes aplicables en materia de prevención de actos relacionados con la comisión de delitos. En ese sentido, La Empresa no tolerará que sus colaboradores o terceros participen en actividades que la involucren en la comisión de cualquier delito, principalmente en los siguientes:

- a. Delitos de corrupción

<b>RIMAC</b>	<b>POLÍTICA</b>				Código: POL-6053
	<b>POLITICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS</b>				Versión: 01
	Macroproceso:	Gestión de Riesgos y Cumplimiento	Proceso:	Soporte Legal y normativo	Página 6 de 11

La Empresa tiene una política de tolerancia cero frente a la corrupción, ya sea con funcionarios públicos, esto implica:

- Se prohíbe cualquier acto de corrupción y/o cualquier otro delito para retener u obtener negocios o ventajas indebidas para La Empresa, esto incluye los pagos de facilitación.
- Los colaboradores deben ser diligentes en el ejercicio de sus funciones para identificar y/o detectar señales de alerta de sus proveedores y contrapartes.
- Se prohíbe la entrega de donaciones, regalos, atenciones y/o invitaciones a funcionarios públicos con el objetivo de obtener negocios o ventajas indebidas para La Empresa. Para tal caso se seguirán los lineamientos establecidos en la *“Política de Donaciones, Auspicios, Membresías y Apoyo Filantrópico”*.
- Los directores, colaboradores, proveedores, contrapartes y cualquier socio de negocio deberán cumplir con los lineamientos establecidos en la *“Política Anticorrupción”*.
- Se fomenta las denuncias de buena fe en el Canal de Integridad ante cualquier situación inusual que pueda ser percibido como un acto de corrupción.

b. Delitos de lavado de activos y terrorismo

La Empresa se compromete a prevenir los delitos de lavado de activos y terrorismo en todas sus operaciones adhiriéndose a las leyes y regulaciones relacionadas, esto implica:

- Los colaboradores deberán evaluar diligentemente las relaciones comerciales para garantizar que sean íntegras y acorde a las leyes vigentes.
- Se fomenta el reporte al Oficial de Cumplimiento de cualquier actividad inusual que puede ser calificada como sospechosa.
- Respecto al terrorismo, se prohíbe y rechaza cualquier conexión o relación con actividades terroristas.
- Los colaboradores deben ejecutar los procedimientos de Debida Diligencia de proveedores, colaboradores y socios de negocio para evitar cualquier vínculo con grupos terroristas de acuerdo los Lineamientos del *“Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo”*.
- Los colaboradores estarán sujetos a capacitaciones para identificar y reportar actividades inusuales que pueden ser calificadas como sospechosas según sea el caso.
- Los socios de negocio deberán compartir estos valores éticos y responsables, y abstenerse de involucrarse en transacciones relacionadas con activos de origen delictivo o actividades terroristas.

c. Delitos tributarios

La prevención de riesgos tributarios es primordial en La Empresa, esto implica:

- Los colaboradores deben cumplir las políticas y procedimientos tributarios para cumplir las obligaciones fiscales y evitar cualquier tipo de incumplimiento que pueda generar perjuicios para La Empresa.
- Se fomenta las revisiones internas y auditorías externas como método de prevención y detección de potenciales incumplimientos previos.
- Los colaboradores deben estar constantemente actualizando conocimientos fiscales en función a las nuevas normativas tributarias.
- Se fomenta la rápida atención y transparencia de información hacia las consultas, requerimientos por parte del organismo supervisor (SUNAT).
- Se prohíbe la manipulación y/o alteración de registros contables sin sustentos ni aprobación por parte de la Gerencia de Tributación y VPE de Finanzas.
- Los colaboradores deben velar por la preservación y resguardo de la información contable y tributaria.

<b>RIMAC</b>	<b>POLÍTICA</b>				Código: POL-6053
	<b>POLITICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS</b>				Versión: 01
	Macroproceso:	Gestión de Riesgos y Cumplimiento	Proceso:	Soporte Legal y normativo	Página 7 de 11

- En caso se llegará materializar un incumplimiento tributario, se deberá de reparar y/o regularizar el importe del impuesto no pagado con la finalidad de reparar los daños y eximirse de responsabilidad sobre la falta.

d. Delitos aduaneros

La Empresa se encuentra comprometida en el cumplimiento de las regulaciones aduaneras con la finalidad de evitar cualquier tipo de infracción o incumplimiento, esto implica:

- Se evalúe en caso se inicie actividades de importación de materiales cumplir con los lineamientos de las autoridades competentes (ADUANAS).
- En caso se requiera un socio de negocio para procedimientos aduaneros (agente de aduanas) este deberá pasar por un proceso de Debida Diligencia de proveedor de acuerdo con el “Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo”, políticas y procedimientos establecidos para dicho fin.

e. Delitos de fraude en la administración de la persona jurídica (Contabilidad Paralela)

La Empresa cuenta con controles enfocados en el monitoreo del correcto registro de las cuentas y transacciones, producto de sus actividades comerciales, esto implica:

- Se prohíbe cualquier acción que conlleve a registrar una contabilidad paralela en La Empresa.
- Los colaboradores deben documentar debidamente toda información relacionada a los Estados Financieros.
- Se fomenta las auditorías externas a los Estados Financieros como método de detección de cualquier potencial incumplimiento.
- Se fomenta la rápida atención y transparencia de información hacia las consultas, requerimientos de información por parte del organismo supervisor (SUNAT).

f. Delitos contra bienes culturales

La prevención y protección de patrimonios culturales es una prioridad en el desarrollo de nuestras actividades, esto implica tener los siguientes lineamientos para los activos de Rimac calificados como patrimonio cultural:

- Está prohibido dañar la infraestructura catalogada como patrimonio cultural.
- Se cuenta con un proceso a seguir ante cualquier modificación de la infraestructura catalogada como patrimonio cultural.
- Se deberá ser diligente en identificar obras aledañas que puedan afectar los activos catalogados como patrimonio cultural.
- Los colaboradores deben cumplir las medidas de seguridad y controles para salvaguardar activos catalogados como patrimonio cultural;
- Se fomenta la conciencia y la educación sobre la importancia de preservar y respetar nuestro legado cultural para las generaciones futuras.
- Los colaboradores deben solicitar de manera diligente permisos a las autoridades competente ante alguna modificación en cuanto a los parámetros urbanísticos.
- Reportar al Canal de Integridad algún atentado contra un patrimonio cultural.

Para el cumplimiento de los lineamientos señalados, los colaboradores involucrados deberán seguir el “*Procedimiento de Gestión de Patrimonio Cultural*”.

En línea con lo anterior, La Empresa ha establecido una cultura de prevención, estableciendo normas de conducta claras, identificando potenciales riesgos en forma oportuna, e implementando controles específicos para la mitigación de riesgos de comisión de delitos.

Si bien esta política describe situaciones a las que podrían estar expuestos colaboradores o socios de negocio que representan a La Empresa, es posible que no cubra todos los escenarios presentes su

<b>RIMAC</b>	<b>POLÍTICA</b>				Código: POL-6053
	<b>POLITICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS</b>				Versión: 01
	Macroproceso:	Gestión de Riesgos y Cumplimiento	Proceso:	Soporte Legal y normativo	Página 8 de 11

negocio. Por este motivo, La Empresa alienta a los colaboradores a que actúen siguiendo sus valores, consultando o reportando cualquier situación que pueda identificarse como inusual o potencialmente irregular.

### 5.3. Lineamientos específicos

#### a. Monitoreo del Encargado de Prevención de Delitos

La Empresa se compromete a realizar un monitoreo periódico de los controles implementados, con el fin de evaluar de manera continua la implementación y eficacia de nuestro Modelo de Prevención de Delitos, eso implica:

- El Encargado de Prevención de Delitos debe elaborar informes de resultados anuales los cuales son reportados a la Gerencia General / Directorio.
- Todos los colaboradores de la organización tienen la responsabilidad de contribuir al éxito del monitoreo, proporcionando información de precisa y confiable.
- El monitoreo La Empresa debe contar con la definición de indicadores clave de desempeño, definidos de acuerdo con la “*Metodología de Monitoreo de Cumplimiento*”. que permiten monitorear la efectividad del Modelo de Prevención de Delitos y los cuales son reportados a la alta gerencia y Directorio, según corresponda.

#### b. Evaluación de riesgos de comisión de delitos

Como parte de nuestras iniciativas de prevención, La Empresa realiza actividades periódicas destinadas a la identificación, evaluación, respuesta y control de los riesgos asociados a la comisión de delitos que se encuentran dentro del alcance de la presente política, esto implica:

- Estas evaluaciones de riesgos se deben de llevar a cabo de manera regular cada dos (2) años ajustándose a las actividades propias de La Empresa y considerando los cambios en nuestro entorno o en el caso de un cambio significativo en la estructura o las actividades de la organización.
- Estas revisiones regulares aseguran la actualización y eficacia de nuestros procesos y controles destinados a la gestión de riesgos vinculados con la comisión de delitos. La evaluación de riesgos se realiza siguiendo los lineamientos de “Manual del Sistema de Prevención de Lavado de Activo y Financiamiento del Terrorismo”.
- La responsabilidad de liderar y coordinar estas evaluaciones de riesgos, en el marco de la presente política, recae en el Encargado de Prevención de Delitos.
- Todos nuestros colaboradores deben de contribuir al proceso de evaluación proporcionando información precisa y participando activamente en la identificación y mitigación de riesgos.
- El Encargado de Prevención de Delitos asignará roles específicos en cada evaluación y promoverá una cultura de conciencia y gestión de riesgos en toda la organización.
- El Encargado de Prevención de Delitos debe mantener actualizada la información consolidada en la Matriz de riesgos relacionados con la comisión de delitos, que represente la frecuencia y el impacto de los riesgos identificados.

#### c. Capacitación y difusión del Modelo de Prevención de Delitos

La Empresa reconoce la importancia de capacitar y difundir los principios del Modelo de Prevención de Delitos y todos sus componentes, eso implica:

- Se debe a llevar a cabo procedimientos para garantizar que todos los colaboradores y partes interesadas estén debidamente informados y capacitados en cuestiones relacionadas con la prevención de delitos que estén dentro del alcance de nuestro Programa.

<b>RIMAC</b>	<b>POLÍTICA</b>				Código: POL-6053
	<b>POLITICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS</b>				Versión: 01
	Macroproceso:	Gestión de Riesgos y Cumplimiento	Proceso:	Soporte Legal y normativo	Página 9 de 11

- Todos los colaboradores deben recibir capacitación periódica a través de los cursos regulatorios sobre los principales delitos, así como sobre los lineamientos de esta política. Estas capacitaciones incluirán información sobre los requisitos normativos tanto internos como externos que rigen nuestras operaciones, así como los estándares éticos que se esperan de todos nuestros colaboradores.
- La Empresa realiza las siguientes actividades de capacitación:
  - Capacitación anual como parte de los cursos regulatorios.
  - Capacitaciones específicas a las áreas más críticas y/o a criterio del Encargado de Prevención de Delitos.
  - Actividades de difusión (Envío de comunicaciones vía correo electrónico, boletines, entre otros)
- Los colaboradores deben ser capacitados sobre la importancia de los canales de denuncia, como el Canal de Integridad RIMAC.
- Realizar evaluaciones periódicas para medir la efectividad de nuestra capacitación y ajustamos nuestros programas según sea necesario.
- El contenido de las capacitaciones se incorporará en los planes anuales de capacitación, adaptándose a diferentes audiencias y actualizándose de forma periódica.

d. Canal de Integridad

La Empresa cuenta con diversos mecanismos para la detección de actividades ilícitas o de fraude debidamente difundidos a través de los cuales los colaboradores y terceros de La Empresa pueden reportar estas actividades, sin temor a represalias, notificar de manera confidencial y anónima, eso implica:

- El alcance del Canal de Integridad corresponde a los delitos tipificados en la Ley N° 30424 y sus modificatorias, ISO 37001 “Antisoborno”, Fraude y otros definidos por La Empresa.
- En La Empresa no se tolera tales actividades, y por lo tanto, se facilita la comunicación con el fin de tomar las medidas necesarias.
- Se cuenta con una política de no represalias contra ninguna persona que reporte de buena fe cualquier tipo de conducta irregular y alentamos a denunciar comportamientos inapropiados que hayas presenciado.
- El Canal de Integridad recibirá información de forma anónima y confidencial. La información recibida por el Operador independiente de los canales de recepción de denuncias será enviada al Jefe de Auditoría QA y Regulatorio para que sea evaluada por personal especializado (por ejemplo, Cumplimiento PLAFT & SGA, Fraude, Relaciones Laborales, entre otros). Esta información de corresponder se remitirá al Comité de Conducta para que tome las medidas apropiadas.
- Canales de Recepción de Denuncias:
  - Línea Telefónica o Buzón de Voz: 0-800 1 8114 (opción 1 y 2) o 219-7104 (opción 1 y 2)
  - Página web: <http://www.canaldeintegridad.com/rimac>
  - Buzón de correo electrónico: [rimac@canaldeintegridad.com](mailto:rimac@canaldeintegridad.com)
  - Buzón físico a Ernst & Young a la dirección: Av. Víctor Andrés Belaúnde 171 Piso 6, San Isidro, Lima 27, Lima – Perú, atención Sr. Joaquín Valdivia. Colocar en la referencia: Canal de Integridad y el nombre de la empresa.
  - Entrevista personal: Av. Víctor Andrés Belaúnde 171 Piso 6, San Isidro, Lima 27, Lima - Perú, preguntando por el Sr. Joaquín Valdivia.

e. Auditoría del Programa

<b>RIMAC</b>	<b>POLÍTICA</b>				Código: POL-6053
	<b>POLITICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS</b>				Versión: 01
	Macroproceso:	Gestión de Riesgos y Cumplimiento	Proceso:	Soporte Legal y normativo	Página <b>10</b> de <b>11</b>

De corresponder, La Empresa llevará a cabo procesos regulares de auditoría sobre los controles implementados de nuestro Modelo de Prevención de Delitos para evaluar su diseño y eficacia.

f. Debida diligencia a terceros

La Empresa realizan procesos de debida diligencia para el conocimiento adecuado de sus colaboradores y terceras partes con las que contratarán o mantendrán relaciones de negocio; con la finalidad de prevenir, detectar y responder ante posibles riesgos de comisión de delitos siguiendo los lineamientos del “Manual del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo”, políticas y procedimientos establecidos para dicho fin.

g. Mejora Continua

La Empresa establece procedimientos de mejora continua cuando ocurre una desviación, incumplimiento de requisitos o una falla al Modelo de Prevención de Delitos, con el objetivo de velar por la idoneidad, adecuación y eficacia del mismo. El proceso de mejora incluye la adopción de acciones correctivas y/o ajustes al modelo ante violaciones, cambios en la estructura organizacional, modificaciones en el desarrollo de actividades, o factores internos o externos que alteren el perfil de riesgos identificados, que fue utilizado para la elaboración del Modelo de Prevención de Delitos.

**5.4. Medidas disciplinarias**

Las violaciones a la presente Política podrán ser objeto de medidas disciplinarias, las cuales serán aplicadas en función de la gravedad de la falta cometida, según el Reglamento Interno de Trabajo, que puede llegar hasta la denuncia penal ante las autoridades competentes, si el caso lo amerita y conforme a la legalización laboral aplicable.

**VI. Documentos relacionados**

Código	Nombre
MAN-5000	Manual de Prevención y Gestión de Riesgos de LA/FT
POL-4615	Política Anticorrupción
MAN-4747	Metodología de Gestión de Riesgos del Modelo de Prevención de Delitos y Anticorrupción

**VII. Anexos**

No aplica

<b>RIMAC</b>	<b>POLÍTICA</b>				Código: POL-6053
	<b>POLITICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS</b>				Versión: 01
	Macroproceso:	Gestión de Riesgos y Cumplimiento	Proceso:	Soporte Legal y normativo	Página 11 de 11

### VIII. Flujo de aprobación

Etapa	Área	Cargo	Nombre
Elaboración actualización	Cumplimiento PLAFT & SGA	Gestor de Cumplimiento PLAFT & SGA	Christian Balcazar
Revisión	Cumplimiento Normativo	Subgerente de Cumplimiento Normativo	Carlos Higa
Aprobación	División de Riesgos	Gerente de Riesgos Tecnológicos	Jose Luis Fernandez
Aprobación (Metodología)	Gestión de Procesos	Business Process Engineer	Jose Marquez
Publicación	Comité Gestión Integral de Riesgos /Directorio	Gerente de Gestión de Riesgo Operacional	Renato Bedoya

### IX. Control de cambios

<b>CREACIÓN DEL DOCUMENTO</b>			
FECHA DE ELABORACIÓN	DESCRIPCIÓN	V	ELABORADOR
25/11/2024	Elaboración de la política	01	Christian Balcazar